



Asociación Mutual Universitaria Comahue A.M.U.C.

Reg. INACyM N° 24 - Neuquén - Reg. Provincia de Río Negro N° 1084
Avda. Argentina 1515 - Telefax: 0299 - 4488487 - (8300) - Neuquén
a_m_u_c_@hotmail.com www.amuc.org.ar



REGLAMENTO DE USO DE SALON DE FIESTAS.

El Asociado o no asociado que contrate el salón, en adelante el USUARIO, deberá ajustarse al siguiente reglamento:

1. El precio de alquiler del salón será de \$..... por hora para los Asociados y \$..... para los no Asociados. El mismo tiene capacidad para 80 personas y está equipado con: 10 (diez) mesas compuestas por tablas y caballetes, 80 (ochenta) sillas, 2 (dos) freezer, parrilla, horno pizzero, cocina, aire acondicionado, calefacción y equipo de sonido y luces. Integra además el precio de alquiler el impuesto Nacional AADI – CAPIF (Derecho de Comunicación de Intérprete y Productores Fonográficos). En el caso de contrataciones al medio día se permitirá la reproducción de música por medio de cuerdas vocales y se deberá garantizar la no existencia de reproducción de música por cualquier medio que derive de micrófonos o parlantes. En caso contrario se deberá presentar constancia de pago de SADAIC según Ley 11723 y decretos reglamentarios 1670/74 y 1671/74 para poder ingresar al salón. En tanto que para las contrataciones nocturnas será OBLIGATORIO para retirar la llave del salón, la presentación de pago de SADAIC (calle ALCORTA 30 2do Piso Oficina 5, teléfono 4435736, Atención: martes, jueves y viernes de 11 a 14 hs.), y una planilla de invitados que NO excedan las ochenta personas y el horario de ingreso de los mismos, SIN EXCEPCIÓN. El precio incluye, entre otros riesgos, un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL COMPRENSIVA (incluye a espectadores y suministro de alimentos).

2. La reserva del salón se realizara solamente con el abono del 25% del valor contratado. En el caso de realizarse con 60 días, o menos, de anticipación se mantendrá el precio al valor del momento de la reserva. Si la reserva supera los 60 días de antelación los precios de contratación quedaran sujetos a posibles reajustes. A tal fin, el Consejo Directivo se reserva el derecho de reajustar los valores de alquiler de acuerdo a las necesidades para un correcto funcionamiento del salón.

3. Setenta y dos horas previas a la fecha del evento deberá estar cancelado el pago total del alquiler del salón, sin excepción. La forma de pago es al



Asociación Mutual Universitaria Comahue A.M.U.C.

Reg. INACyM N° 24 - Neuquén - Reg. Provincia de Río Negro N° 1084
Avda. Argentina 1515 - Telefax: 0299 - 4488487 - (8300) - Neuquén
a_m_u_c_@hotmail.com www.amuc.org.ar



contado con billetes de curso legal. Si el USUARIO rescindiera la presente contratación la seña entregada no se reintegrara.

4. El USUARIO puede hacer uso de media hora más a los fines de retirar las pertenencias personales del Salón y sin perjuicio de permitir el ingreso del personal de limpieza.

5. A.M.U.C. no se hace responsable de los objetos personales que no se retiren al momento de entregar las llaves del salón.

6. El USUARIO podrá ingresar al salón el día del evento, una hora antes del horario fijado en la solicitud de alquiler, sin excepción.

7. El USUARIO al ingresar deberá hacer un control de las instalaciones y todos los elementos que se detallan en el Anexo del reglamento, junto al personal de A.M.U.C., quien al momento del ingreso deberá verificar el pago total de las prestaciones.

8. Queda estrictamente prohibido que los Asociados alquilen el salón a su nombre para uso de un tercero. En caso que se detecte esta irregularidad, el Asociado deberá abonar la diferencia de precio del alquiler entre Asociado y no Asociado. Además se le sancionará con el impedimento de alquilar el salón por el término de un año, no permitiendo durante el periodo de la sanción su renuncia como asociado a la Asociación Mutual.

9. Quien firme el presente contrato será el único responsable de todos los daños o roturas causados a los bienes propiedad de A.M.U.C., que se ocasionen mientras está vigente el plazo de uso del salón. Como así también será responsable por acontecimientos de violencia o perjuicios a terceros durante dicho periodo. La Asociación Mutual podrá reclamar resarcimiento por los daños ocasionados y se reserva el derecho de iniciar acciones legales que considere pertinente. Si se trata de un Asociado, además, será pasible de sanciones previstas en los Artículos 8, 9, y 10 del estatuto, según la gravedad de los hechos.

10. Queda estrictamente prohibido el uso de espuma, papel picado, máquinas de humo y pegar y/o clavar adornos en las paredes, cielo raso, aberturas o marcos de puertas y/o ventanas (ya que los mismos dañan el inmueble). Para esto último se deberá usar los listones de madera y los ganchos colocados para tal efecto.

11. No se permitirá el ingreso de vehículos al predio de A.M.U.C., sin excepción.



Asociación Mutual Universitaria Comahue A.M.U.C.

Reg. INACyM N° 24 - Neuquén - Reg. Provincia de Río Negro N° 1084
Avda. Argentina 1515 - Telefax: 0299 - 4488487 - (8300) - Neuquén
a_m_u_c_@hotmail.com www.amuc.org.ar



12. Se prohíbe totalmente arrojar residuos en el parque (papeles, envases vacíos, botellas, cotillón, etc.). No se podrá armar sobre el predio, fuera del salón alquilado, ningún tipo de mesa (recepción, fiambres, dulces, barras de tragos o comida, etc.), living y sillones. El Consejo Directivo se reserva el derecho de admisión de los servicios de catering y demás servicios en los eventos.

13. El responsable del evento, al retirarse, coordinará con el sereno la entrega de los elementos suministrados y las llaves para el cierre total de las instalaciones, previa inspección de las instalaciones que entrega. Cuando se realicen eventos durante medio día hasta la tarde se deberán respetar estrictamente los horarios fijados de terminación del evento.

14. La limpieza y el aseo quedaran a cargo de A.M.U.C. cuando el alquiler del salón supere las cinco horas de contratación. En caso de no superar las cinco horas la limpieza del mismo quedara a cargo del USUARIO. No obstante, en cualquier caso, se deben dejar en orden los elementos utilizados, sin envases vacíos y/o alimentos en el interior de los freezer, ni tampoco dispersos en el exterior.

15. Está prohibido jugar al futbol u otro deporte en los espacios verdes. Del mismo modo cabe aclarar que como responsable por el uso del salón, se deberá controlar a los niños y/o adolescentes para que no circulen por todo el predio, debiendo limitarse al espacio alquilado. Está terminantemente prohibida la colocación de peloteros o inflables para niños o adultos.

16. A los fines de responder por roturas o pérdidas de elementos del salón el USUARIO garantiza el pago de los mismos con la suscripción, en este mismo acto, de un pagare por la suma de \$....., el que en caso de que al momento del control, estén todos los elementos en perfectas condiciones, será devuelto al suscriptor. En caso de existencia de roturas y/o pérdidas de elementos del salón será la Asociación Mutual quien realice la reposición de los elementos faltantes e intimara al USUARIO el valor a abonar por ellos. En caso que el USUARIO no cancele dichas sumas, A.M.U.C. sin más trámite iniciara las acciones legales para obtener su cumplimiento.

17. Por la presente declaro haber leído y acordado en todos sus términos, con el reglamento de uso del salón de fiestas, perteneciente a A.M.U.C. Sito en calle Avda. Argentina 1501 de la Ciudad de Neuquén.

En el lugar y fecha indicados al pie del presente reglamento, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Asociación Mutual Universitaria Comahue
A.M.U.C.

Reg. INACyM N° 24 - Neuquén - Reg. Provincia de Río Negro N° 1084
Avda. Argentina 1515 - Telefax: 0299 - 4488487 - (8300) - Neuquén
a_m_u_c_@hotmail.com www.amuc.org.ar



ANEXO:

El salón se alquila con las siguientes comodidades:

1. Ochenta (80) sillas,
2. Diez (10) tablas de mesa,
3. Veinte (20) caballetes,
4. Dos (2) matafuegos (uno para agua, en la cocina),
5. Equipo de música,
6. Equipo de luces (luces de colores, una esfera giratoria, un láser y un flash)
7. Dos (2) freezer (uno chico y uno de doble tapa),
8. Una cocina con horno y dos (2) bandejas,
9. Un horno pizzero para 6 bandejas,
10. Dos bandejas pizzeras cuadradas,
11. Equipo de aire acondicionado,
12. Cuatro (4) calefactores,
13. Parrilla completa con luz, pala y atizador,
14. Una estantería metálica,
15. Dos (2) baños instalados completos con jaboneras, porta papel y cuatro cestos para los residuos.
16. Dos (2) manijas saca fuentes (horno pizzero)
17. Un (1) botiquín de primeros auxilios.
18. Cinco (5) aromatizadores
19. Dos (2) cestos grandes para los residuos en la cocina.

Todas las pertenencias e instalaciones se encuentran en perfecto estado de uso y funcionamiento.

FIRMA:

ACLARACION:

D.N.I.:

FECHA: